

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

*Municipalidad Provincial de Huaral*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2017-MPH-CM**

Huaral, 29 de Diciembre de 2017.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0777-2017-MPH/GPPR/SGP de fecha 26 de Diciembre de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto (e), el Memorandum N° 1028-2017-MPH/GM de fecha 26 de diciembre de 2016, emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N° 1107-2017-MPH-GAJ de fecha 27 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo con el numeral 1) del artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: Aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, el inciso 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal, aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad.

Que, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley De Bases de la Descentralización, establece que es una competencia municipal, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 0777-2017-MPH/GPPR/SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto remite el Proyecto de Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Huaral, indicando que ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos para la aprobación y presentación del Presupuesto Institucional de Apertura, aprobado por Resolución Directoral N° 028-2016-EF/50.01.

Que, mediante Memorandum N° 1028-2017-MPH/GM, la Gerencia Municipal deriva el Proyecto de Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Huaral, a fin de que sea remitido al Concejo Municipal para su aprobación conforme a lo señalado en el inciso 16) del artículo 9° Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 1107-2017-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la aprobación del Proyecto de Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Huaral.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Huaral por el monto de S/. 41'389,377.00 soles, distribuyéndose el gasto conforme a lo establecido en el Informe N° 0777-2017-MPH/GPPR/SGP de fecha 26 de Diciembre de 2017 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto.

*Sito Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) - Correo: [mphhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphhuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617*



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

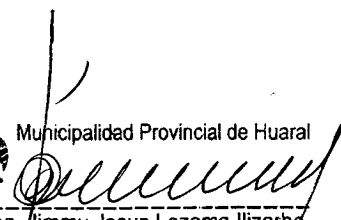
*Municipalidad Provincial de Huaral*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2017-MPH-CM**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración y Finanzas en lo que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanza, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Provincial de Huaral  
Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral